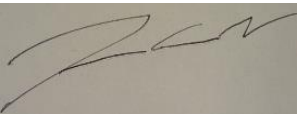


Rad. 2022-0840. CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Responsabilidad Civil Extracontractual con memorial para resolver. Manizales mayo 8 de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001400300120220840 00
ASUNTO	NO Tiene demandado notificado por conducta concluyente

Se ordena la remisión del proceso al del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados civiles y de familia de esta ciudad, para la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado **MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO ARIAS** en el correo electrónico morenitoarias@hotmail.com. Y al señora HENRY MONTOYA TABARES en la aportada por su EPS Kr 26 12 62 Manizales.

El poder allegado y conferido por quién se anuncia como administrador de los bienes del demandado **MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO ARIAS** no puede ser tenido en cuenta ni reconocer personería, al abogado **JOSE FERNAN MARIN LONDOÑO** portador C.C. 10.267.166 y T.P. 268.156 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses del demandado **LONDOÑO ARIAS**, toda vez que el administrador **OVIDIO ARIAS FRANCO**, no cuenta con facultades para otorgar poder para representarlo judicialmente.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 079 fijado el 12 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0a9b96a4b9d3e484484acb99083b728847e7805e73bebe871a4b4db6621830**

Documento generado en 11/05/2023 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>